	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código 161-3.8-212
		Serie
	RESOLUCION DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL 2025 "Por medio del cual se ordena la apertura del proceso S-DTB-013-2025"	Versión 03
		Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y;

CONSIDERANDO:

OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DEL SOFTWARE ERP PARA EL ÁREA CONTABLE, FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS, BAJO EL MODELO DE SERVICIOS EN LA NUBE (SaaS), PARA LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA".

1. Se elaboraron los estudios previos pertinentes en los cuales se detallaron especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar, necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas dentro del proceso de selección.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las características de la contratación que se pretende realizar, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, utilizará la modalidad de selección conocida como SUBASTA INVERSA a que se refiere el decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el marco normativo que deberá regir el presente proceso de selección es la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.


3. LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Kilómetro 4 Vía Girón, Sede Administrativa, Segundo Piso Oficina de Contratación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. o al Correo Electrónico contratacion@transitobucaramanga.gov.co – PLATAFORMA DE SECOP II.

4. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS Y SOCIEDAD CIVIL: De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En virtud de lo anteriormente descrito, para fines de fuentes financiación del proceso, previo análisis de los precios del mercado y conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anexan al estudio previo en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar).

6. Que el día 30 de octubre de 2025, se realizó la publicación del proyecto de pliego del presente proceso.

7. Que hasta el día siete (07) de noviembre de 2025, dentro del plazo establecido para presentar observaciones y/o sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones, la Entidad recibió una observación preliminar.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código 161-3.8-212
		Serie
	RESOLUCION DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL 2025 "Por medio del cual se ordena la apertura del proceso S-DTB-013-2025"	Versión 03
		Página 2 de 3

8. Que el día diez (10) de noviembre de 2025 se procede a dar respuesta a las observaciones allegadas al pliego de condiciones.

9. Que en virtud del Decreto 1860 de 2021, se recibieron solicitudes a limitación MiPymes territorial en el término legal previo al acto administrativo de apertura del proceso de la siguiente manera:

No.	SOLICITANTE	MIPYME TERRITORIAL	VALIDACIÓN – Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1082 de 2015.
1.	CULTURSOFT SAS	SOLICITUD A MIPYME MUNICIPAL BUCARAMANGA	CUMPLE
2	MICROSHIF SAS	SOLICITUD A MIPYME MUNICIPAL BUCARAMANGA	CUMPLE
4	World Technology Solutions SAS	SOLICITUD A MIPYME MUNICIPAL BUCARAMANGA	CUMPLE

10. Se procede acorde al análisis del sector mismo y en cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso, SE LIMITA A MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

11. Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública, la respuesta a las observaciones, y demás documentos del proceso, fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

12. Conforme lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Subasta Inversa S-DTB-013-2025 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DEL SOFTWARE ERP PARA EL ÁREA CONTABLE, FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS, BAJO EL MODELO DE SERVICIOS EN LA NUBE (SaaS), PARA LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA.**


ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración del presente contrato será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de contrato entre el supervisor y el contratista.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato adicional, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: El Valor estimado acorde al presupuesto oficial es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) incluido IVA.

ARTÍCULO CUARTO: La presente selección abreviada por subasta inversa se desarrollará en cada etapa conforme al cronograma electrónico establecido en la plataforma Secop II.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código 161-3.8-212
		Serie
	RESOLUCION DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL 2025 “Por medio del cual se ordena la apertura del proceso S-DTB-013-2025”	Versión 03
		Página 3 de 3

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso se limita a MiPymes Territoriales domiciliadas en el Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEXTO Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo, así como los demás documentos que formen parte integral del presente proceso de Subasta Inversa Presencial No. **S-DTB-013-2025**, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEPTIMO: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS Y SOCIEDAD CIVIL, con el fin de que realicen el control social en las etapas Pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en los términos de la Ley 850 de 2003.

Igualmente se está informando la dirección electrónica de la Oficina Anticorrupción de la Presidencia de la República, www.anticorrupcion.gov.co, para invitar a los interesados a denunciar cualquier acto de corrupción observado en el proceso contractual.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los diez (10) días de noviembre del 2025.

(ORIGINAL FIRMADO)

JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General Tránsito de Bucaramanga

Proyectó Aspectos Jurídicos: Elver Danilo Fuquene Rincón – CPS Oficina de Contratación
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Hernán Afanador Forero – Asesor Oficina Contratación (E)